

**CARTA CIRCULAR SB:
Núm. 004/22**

A las : **Entidades de intermediación financiera (EIF) e intermediarios cambiarios.**

Asunto : **Horario especial de la Superintendencia de Bancos por asueto de Semana Santa.**

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos, por motivo del asueto de la Semana Santa, el jueves catorce (14) y el viernes quince (15) de abril del presente año, no brindará su acostumbrada atención al público en sus dependencias, es decir, la Sede Principal, Oficina Regional Norte y la Oficina de Servicios y Protección al Usuario.
2. Las entidades deberán remitir de manera regular las informaciones requeridas por el Manual de requerimientos de información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, en caso de presentar inconveniente de remisión en la reportería del jueves catorce (14) y viernes quince (15), dispondrán de un plazo hasta el lunes dieciocho (18) de abril de 2022. Lo estipulado en este numeral aplica a los reportes exclusivos de la Superintendencia de Bancos.
3. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días de abril del dos mil veintidós (2022).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

AFW/ECB/EFCT/OLC/CJRM
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN